



VISION Buscamos ser una empresa pública confiable y solvente, capaz de crear fuentes de trabajo sostenible con personas competentes y comprometidas con el servicio al cliente. En el proceso fortalecemos alianzas con el sector público y privado para generar impacto positivo en la implementación de políticas públicas.
MISION Conectamos a nuestros clientes, a través de servicios de comunicación de calidad, con cobertura nacional y así contribuimos como empresa pública al desarrollo económico y social.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

DICTAMEN DVC N° 29 /2026

Asunción, 05 de marzo de 2026.

SEÑOR

Abg. Juan Agustín Encina, Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

Me dirijo a esa Dirección y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir la estimación de precios referenciales correspondiente al llamado para la **ADQUISICIÓN DE ROUTER PARA EL CORE IP-2**, cuyos antecedentes relativos a la forma de obtención se acompaña como Anexo al presente Dictamen.

Disposiciones del marco legal vigente aplicable:

1. Ley 7021/2022 De Suministro y contrataciones públicas:

Art. 4 -PRINCIPIOS RECTORES. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos (...) n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.-----

Art. 42- Estimación de Costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda la suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y el funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano quedan excluidos de esta obligación.-----

2. Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Art. 54°:La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de costos, las convocantes observarán la información

Mag. Carlos María Videla
Encargado de Despacho
División Contrataciones

VISION	Buscamos ser una empresa pública confiable y solvente, capaz de crear fuentes de trabajo sostenible con personas competentes y comprometidas con el servicio a los clientes. En el proceso fomentamos alianzas con el sector público y privado para generar impacto positivo en la implementación de políticas públicas.
MISION	Conectamos a nuestros clientes, a través de servicios de comunicación de calidad, con cobertura nacional y así contribuimos como empresa pública al desarrollo económico y social.
VALORES	Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusion - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo de costo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.-----

3. Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTO SDE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22":

Artículo 2° PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberán prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Artículo 6°: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIAS. Apruébese la "Guía para la elaboración de precios de referencia" anexo a la presente resolución, la cual podrá ser modificada y actualizada y estará disponible en el SICP.-

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS:

Se destaca que, a fin de obtener al menos tres precios referenciales conforme a la normativa vigente, se remitió solicitudes de presupuesto a más de una empresa; no obstante se obtuvo una sola cotización. De igual manera, se realizó una Solicitud de Información (RFI), disponible en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/solicitudinformacion/rfi/VAkhX%252Blf4ag%253D.html>, con el objeto de ampliar la base de consulta y obtener mayores referencias de mercado, sin que se haya recibido respuesta alguna por parte de potenciales oferentes.


Mag. Carlos María Villar
Encargado de Despa
División Contrat-



VISION Buscamos ser una empresa pública confiable y solvente, capaz de crear fuentes de trabajo sostenible con personas competentes y comprometidas con el servicio a los clientes. En el proceso fomentamos alianzas con el sector público y privado para generar impacto positivo en la implementación de políticas públicas.

MISION Conectamos a nuestros clientes, a través de servicios de comunicación de calidad, con cobertura nacional y así contribuimos como empresa pública al desarrollo económico y social.

VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

Asimismo, tras la verificación realizada en el Portal de Contrataciones Públicas, no se hallaron antecedentes de adjudicaciones por parte de otras entidades respecto de un equipo de iguales características.

No obstante, a fin de completar las fuentes requeridas por la normativa, se procedió igualmente a la búsqueda de precios ofrecidos al público en general a través de páginas web, obteniéndose una referencia adicional para el bien requerido.

En consecuencia, para la determinación del precio referencial del presente llamado se utilizó la metodología del **PROMEDIO** entre los valores obtenidos de tres fuentes de información, correspondiente a un presupuesto, a un precio adjudicado por COPACO S.A. en un Contrato anterior y a un precio de página web.

Dando cumplimiento a las normas transcritas precedentemente y de los resultados obtenidos surge que los costos referenciales correspondientes al objeto del presente llamado son:

Nº	Descripción	Fuente	Precio Unitario (Gs.)	Cantidad	Precio Unitario Promedio (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	Router Avanzado de Core	Precio Unitario del Presupuesto SUMI S.A.	76.873.762	1	81.834.739	81.834.739
		Precio Unitario de Contrato N° 04/2025 – ID 476712	73.120.000			
		Página web (https://es.cdr.pl/p9715,huawei-netengine-8000-f1a-router-8x-qsfp-10x-sfp-28x-sfp-2x-ac-power-supply.html)	95.510.455			

En base a las consideraciones legales y técnicas expuestas precedentemente, ésta División en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones – COPACO S.A. es de parecer que los precios referenciales obtenidos, sobre los antecedentes mencionados y adjuntos al presente informe se ajustan a las formalidades estipuladas en la ley para su obtención, garantizando así, el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y sugiere la prosecución de los trámites administrativos para las comunicaciones correspondientes.

Atentamente.

Mag. Carlos María Videla
Encargado de Despacho
División de Contrataciones

ANÁLISIS DE PRECIOS PARA EL PLIEGO "ADQUISICIÓN DE ROUTER PARA EL CORE IP-2"

La estimación de precios se adecua a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024** por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la **Ley 7021/2022**.

Los precios referenciales utilizados fueron los proveídos por potenciales oferentes y contrato anterior de la propia convocante, como lo indica la resolución mencionada, por lo que se adecua a lo establecido en la resolución donde menciona lo siguiente: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA PLANILLA DE DESGLOSE DE PRECIOS PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Se ha enviado correos electrónicos a potenciales oferentes, de los cuales a la fecha solo se ha recibido una respuesta perteneciente a la firma SUMI SOCIEDAD ANONIMA, además se ha comunicado una solicitud de información en el Portal de la DNCP <https://www.contrataciones.gov.py/solicitud-informacion/rfi/VAkhX%252Bif4ag%253D.html> sin resultado alguno, no pudiendo aguardar por más tiempo eventuales respuestas, atendiendo a la premura de la situación planteada.


Por lo tanto los precios se obtuvieron de la siguiente manera:

- ✓ Precio mediante presupuesto remitido por parte de la firma SUMI S.A. en dólares convertido a guaraníes.
- ✓ Precio obtenido del Contrato N° 04/2025 de COPACO S.A. (ID DNCP: 476712).
- ✓ Precio obtenido por medio de página web en dólares:
<https://es.cdr.pl/p9715,huawei-netengine-8000-f1a-router-8x-qsfp-10x-sfp-28x-sfp-2x-ac-power-supply.html>

Con dichos precios se obtuvo la combinación requerida establecida en la Resolución **DNCP N° 454/2024**.

Obs.1: Dado que el presupuesto remitido por la empresa SUMI y el precio obtenido en página web tienen precio en moneda internacional (dólares americanos) se consideró el costo del dólar **1 USD = 6.459,98 Gs**, según cotización del Banco Central del Paraguay (BCP) de fecha 27 de febrero de 2026, para la conversión en moneda local (Guaraníes).

Obs.2: Tras la verificación realizada en el Portal DNCP no se hallaron antecedentes de adjudicaciones por parte de otras entidades respecto de un equipo de iguales características, por lo tanto como segunda referencia se toma el precio adjudicado por la propia convocante.



Ing. José Fernando Carreras
E.D. Sección Redes de Acceso IP
DVTAC - DPP - GT
COPACO S.A.



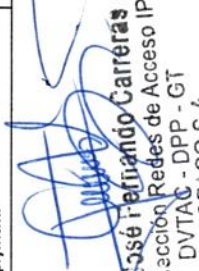
Ing. Pablo J. Agüero C.
Jefe Div. Transmisión y Accesos
Dpto. de Planificación

Planilla de Precios Referenciales


N° de Artículo	Nombre de los bienes	Fuente					Cantidad Requerida (Unidad)	Precio Unitario Promedio (Gs)	Precio Unitario Mayor (Gs)	Precio Unitario Menor (Gs)	Subtotal Precio Promedio (Gs)	Subtotal Precio Menor (Gs)	Subtotal Precio Mayor (Gs)
		Precio Unitario del Presupuesto SUMI S.A. (Gs)	Precio Unitario de Contrato N° 04/2025 (Gs)	Precio de Página Web	Precio Unitario Mayor (Gs)	Precio Unitario Menor (Gs)							
1	Router Avanzado de Core	76.873.762	73.120.000	95.510.455	95.510.455	1	81.834.739	95.510.455	73.120.000	81.834.739	73.120.000	95.510.455	
							81.834.739		73.120.000		81.834.739	95.510.455	

Composicion de Precio Obtenido en Página Web

N°	Descripción	Moneda	Precio de Página Web	Porcentaje de IVA 10%	Cotización del Dólar según BCP (Gs)	Precio Final (Gs)
1	Precio de página web: https://es.cdr.pl/p9715.huawei-netengine-8000-f1a-router-8x-qsfp-10x-sfp-28x-sfp-2x-ac-power-supply.html	USD	13440,86	14784,946	6.459,98	95.510.455



ing. José Fernando Carreras
 E.D. Sección Redes de Acceso IP
 DVTAG - DPP - GT
 COPACO S.A.



Ing. Pablo J. Agüero C.
 Jefe Div. Transmisión y Accesos
 Depto. de Planificación



COPACO
Comunicación **en todo** Sentido!

Asunto **Solicitud de precio referencial de Equipo de Core IP.**
Remitente Pablo J. Agüero C. <paguero@copaco.com.py>
Destinatario Masatake Ohara <masatake.ohara@sumi.com.py>
Cc Ing. Benito Ramón Portillo Torres <bportillo@copaco.com.py>, Jose Carreras <jcarreras@copaco.com.py>, Ulises Ayala <uayala@copaco.com.py>, Ing. Francisco D. Machuca D. <fmachuca@copaco.com.py>, Sección Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios <procesosdecontratacion@copaco.com.py>
Fecha 2026-02-25 14:23

-
- Especificaciones tecnicas Router Avanzado (1) (1).pdf (~68 KB)

Buenas tardes SUMI S.A:

Le escribo en representación de COPACO S.A., en vista que nos encontramos en proceso de adquirir un router avanzado para el Core de nuestra red IP de manera urgente y estamos interesados en recibir una cotización de su parte.

A continuación, detallamos las especificaciones mínimas requeridas se en cuenta adjunto:

Quedamos atentos a su pronta respuesta. Para cualquier consulta adicional, no dude en contactarnos.

Muchas gracias de antemano. Saludos cordiales.

--

Ing. Pablo J. Agüero C.

División Transmisión y Accesos

Departamento de Planificación-GT

Oficina: +595 21 444158

Cel: +595 961 648963

E-mail: paguero@copaco.com.py



COPACO S.A., Pablo Agüero
Alberdi 531 - Edif. Gral. Bernardino Caballero
ASUNCION (DISTRITO) 1
Paraguay
RUC: 80023541-0

Presupuesto # S06861

Atención:
Ing. Pablo Agüero

Fecha de presupuesto:
26/02/2026

Vencimiento:
13/03/2026

Comercial:
OHARA KOYAMA MASATAKE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
KIT ROUTER HUAWEI AVANZADO PARA CORE IP CON LICENCIA	1,00	11.900,00	IVA 10%	\$ 11.900,00

Base imponible	\$ 10.818,18
IVA 10%	\$ 1.081,82
Total	\$ 11.900,00

Condiciones

- Precio:** Los precios cotizados son Despachado con IVA incluido.
- Plazo de entrega:** 30 días a partir de la recepción de Orden de Compra.
- Lugar de Entrega:** Lugar acordado por el cliente y la empresa Sumi s.a.
- Validez de la oferta:** 20 (veinte) días, luego de este plazo sujeto a revisión.
- La cotización no incluye servicio de instalación ni configuración de productos cotizados.



Pablo Javier Agüero <pj.aguero@gmail.com>

Solicitud de precio referencial de Equipo de Core IP.

1 mensaje

Pablo J. Agüero C. <paguero@copaco.com.py>

25 de febrero de 2026 a las 11:02

Para: Bruno Ardisson <bruno@filmat.com.py>

Cc: Jose Carreras <jcarreras@copaco.com.py>, Ulises Ayala <uayala@copaco.com.py>, "Ing. Benito Ramón Portillo Torres" <bportillo@copaco.com.py>, "Ing. Francisco D. Machuca D." <fmachuca@copaco.com.py>

Buenos días empresa FILMAT S.A.

Le escribo en representación de COPACO S.A., en vista que nos encontramos en proceso de adquirir un router avanzado para el Core de nuestra red IP de manera urgente y estamos interesados en recibir una cotización de su parte.

A continuación, detallamos las especificaciones mínimas requeridas se en cuenta adjunto:

Quedamos atentos a su pronta respuesta. Para cualquier consulta adicional, no dude en contactarnos.

Muchas gracias de antemano. Saludos cordiales.

--
Ing. Pablo J. Agüero C.

División Transmisión y Accesos**Departamento de Planificación-GT**

Oficina: +595 21 444158

Cel: +595 961 648963

E-mail: paguero@copaco.com.py

**Especificaciones tecnicas Router Avanzado (1) (1).pdf**

66K



Pablo Javier Agüero <pj.agüero@gmail.com>

Solicitud de precio referencial de Equipo de Core IP.

1 mensaje

Pablo J. Agüero C. <pagüero@copaco.com.py>

26 de febrero de 2026 a las 9:20

Para: Licitaciones <licitaciones@flytecomputers.com>

Cc: Jose Carreras <jcarreras@copaco.com.py>, "Ing. Benito Ramón Portillo Torres" <bportillo@copaco.com.py>, Ulises Ayala <uayala@copaco.com.py>, Sección Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios <procesosdecontratacion@copaco.com.py>, "Ing. Francisco D. Machuca D." <fmachuca@copaco.com.py>

Buenos días empresa FLYTEC COMPUTERS S.A.

Le escribo en representación de COPACO S.A., en vista que nos encontramos en proceso de adquirir un router avanzado para el Core de nuestra red IP de manera urgente y estamos interesados en recibir una cotización de su parte.

A continuación, detallamos las especificaciones mínimas requeridas que se encuentra adjunto:

Quedamos atentos a su pronta respuesta. Para cualquier consulta adicional, no dude en contactarnos.

Muchas gracias de antemano. Saludos cordiales.

--
Ing. Pablo J. Agüero C.

División Transmisión y Accesos**Departamento de Planificación-GT**

Oficina: +595 21 444158

Cel: +595 961 648963

E-mail: pagüero@copaco.com.py

 **Especificaciones tecnicas Router Avanzado (1) (1).pdf**

66K



CONTRATO N° 04/2025

ADQUISICIÓN DE ROUTER PARA EL CORE IP.

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (**COPACO S.A.**), domiciliada en la casa de las calles Alberdi N° 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **ECON. OSCAR STARK ROBLEDO**, Presidente del Directorio, con R.U.C. N° 80023541-0 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **FILMAT DE BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE**, domiciliada en la calle Cnel. Ramón Paredes N° 3108 c/ Concejal B. Vargas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SEÑOR BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.525.724, con R.U.C. N° 1525724-0 denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE ROUTER PARA EL CORE IP**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la "**ADQUISICIÓN DE ROUTER PARA EL CORE IP**", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado a la Contratación por la Vía de la Excepción N° 3/2025 destinado a la "**ADQUISICIÓN DE ROUTER PARA EL CORE IP**".-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Vía de la Excepción N° 3/2025, convocado por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (**COPACO S.A.**). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta N° 37 de fecha 24 de Setiembre de 2025.-



VISIÓN
MISIÓN
VALORES

Buscamos ser una empresa pública confiable y solvente, capaz de crear fuentes de trabajo sostenible con personas competentes y comprometidas con el servicio a los clientes. En el proceso, fomentamos alianzas con el sector público y privado para generar impacto positivo en la implementación de políticas públicas.
Conectamos a nuestros clientes, a través de servicios de comunicación de calidad, con cobertura nacional y así contribuimos como empresa pública al desarrollo económico y social.
Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Router avanzado de Core	Huawei	China	Unidad	1	73.120.000	73.120.000
Total: Guaraníes Setenta y tres millones ciento veinte mil, IVA incluido.								73.120.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. 73.120.000.- (GUARANÍES SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL), IVA INCLUIDO.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

EL PROVEEDOR se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE a proveer los suministros objeto del presente Contrato, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

El Proveedor deberá hacer entrega de los suministros objetos de este contrato dentro de los 10 (diez) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en el Edificio Central II, Departamento de Gestión de Servicio de Red IP, 5° piso, Mayor Bullo entre Teodoro S. Mongelós y Herminio Giménez, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hS. Todos los gastos de traslado (carga y descarga) correrán por cuenta del Proveedor.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del **ING. FRANCISCO MACHUCA – GERENTE TÉCNICO** para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

FILMAT



El PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato y será emitida por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros. La falta de constitución y entrega dentro del plazo establecido será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la **Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.-**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente por un periodo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos con posterioridad a la fecha terminación real del Contrato, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar al PROVEEDOR la extensión de esta Garantía si considera necesario, estando este obligado a presentarla dentro de del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta Garantía.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, será de: **0,5% (cero coma cinco por ciento)** sobre el valor del suministro en demora por cada día de atraso en los plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.-

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N°2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 66, Inciso b), y 70 de la Ley Nº 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del dólar americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.) en el periodo comprendido entre la fecha de la firma del Contrato y la fecha de vencimiento del plazo de entrega del suministro. No se considerarán las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de precios:

$$P = P_o \times [1 + K \times ((C - C_o) / C_o)]$$

Dónde:

P= Precio a pagar.

P_o= Precio ofertado.

C= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del Contrato.

C_o= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.

K= Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.

El valor de ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	≥91	

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula del Contrato "Forma de Pago". En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a suministros no entregados.-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONVOCANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez recibidos la totalidad del bien adquirido en el plazo establecido en las Condiciones Contractuales del P.B.C., y dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del PROVEEDOR, la CONTRATANTE deberá realizar las verificaciones técnicas de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se emitirá el Protocolo de Pruebas Técnicas que servirá de base para la Recepción Técnica Provisoria.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales, y será emitida a solicitud de interesado, luego de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario días corridos posteriores a la fecha de Terminación Real del Contrato.-

Trascurrido el periodo de garantía y si no se encontrase vicios ocultos en cualquier aspecto del funcionamiento (hardware o firmware) de los equipos el PROVEEDOR podrá solicitar el Acta de Recepción Técnica Definitiva. De encontrarse algún tipo de pendiente en los aspectos mencionados, estos deben ser subsanados antes de ser emitida el Acta de Recepción Técnica Definitiva. En caso de encontrarse pendientes en los aspectos mencionados, estos deberán ser provistos, instalados, configurados o subsanados, según corresponda, antes de emitir el Acta de Recepción Técnica Definitiva. En caso de que el PROVEEDOR, no solicite el Acta de Recepción Técnica Definitiva, LA CONTRATANTE solicitará por única vez, la presentación de la misma en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, posteriormente LA CONTRATANTE se reserva el derecho de emitirlo de oficio.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMA DE PAGO.-

Este contrato es de ejecución Presupuestaria anual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.-

El pago se realizará contra entrega del bien objeto del presente contrato, a los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación por parte del PROVEEDOR de la solicitud.-

La presentación de la solicitud de pago por escrito por parte del PROVEEDOR deberá estar acompañada de la factura correspondiente conforme los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y copia del Acta de Recepción Técnica Provisoria, certificado de cumplimiento tributario Constancia de cumplimiento con la seguridad social, Formulario de identificación de Servicios Personales (Fis) en la fecha de la Nota de Remisión, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 7021/2022 " De Suministro y Contrataciones Públicas".-

La aceptación de las facturas correspondientes y la autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados, ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

EL PROVEEDOR garantiza que los suministros responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de notificación del rechazo.-

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesta alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican el P.B.C. del Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- a. Por causas de Fuerza Mayor.
- b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.

El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.-

- Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.-
- El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.-
- No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.-
- Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento

del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.-

- La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.-
- A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

Las solicitudes de prórrogas podrán presentarse dentro del plazo establecido en el Plan de Entrega de los Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: IDIOMA DEL CONTRATO.-

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción - República del Paraguay, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

SR. BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE
Representante Legal
FILMAT



ECON. OSCAR STARK ROBLEDO
Presidente del Directorio
COPACO S.A

Categorías

Rebajas

Novedades

Kits de premios (21)

Access points / router (491)

Routers inalámbricos / AP (271)

Routers por cable (52)

Fast Ethernet (5)

Gigabit Ethernet

SFP / SFP+ (30)

Wireless systems (hotspot) (258)

Mesh systems (51)

Extensores de rango (25)

Accesorios GSM/LTE (60)

Accesorios, soportes (164)

Antenas (112)

Repuestos (45)

Smart Home (41)

IPTV / Android TV (20)

Adaptadores de red (69)

Cryptocurrency (2)

Convertidores de medios (29)

MikroTik (305)

Mimosa (22)

Videovigilancia (257)

Herramientas (80)

Cableado (458)

Radioenlaces (6)

Radio systems (113)

Fibra óptica (1566)

Switches (357)

Armarios, cajas (126)

Teltonika (31)

Ubiquiti (755)

VoIP (28)

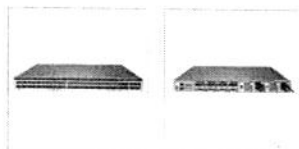
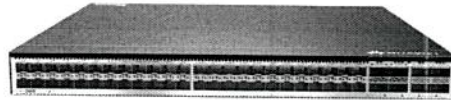
xDSL (9)

Alimentación (343)

Conectores, enchufes (62)

Fabricante

Elegir



Huawei NetEngine 8000 F1A router 8x QSFP, 10x SFP+, 28x SFP, 2x AC power supply

Marca: Huawei

Código de producto: HUA-CR8PF1BASADJ

Número de catálogo: 9715

Garantía (meses): 12 (para Consumidor 24)

Precio

13 440,86 \$

16 532,26 \$ IVA incluido

Cantidad

- 1 +

Añadir a la cesta



Añadir a la lista de deseos

We ship this product only to European Union countries and Switzerland!

Descripción

Huawei NetEngine 8000 F1A es un router de agregación eficiente equipado con 8 slots QSFP (40 Gb/s), 10 slots SFP+ (10 Gb/s) y 28 slots SFP (1 Gb/s). El dispositivo tiene una carcasa integrada, adaptada para su montaje en armario Rack 19" (altura 1U). Se distingue por el consumo de energía más bajo que los routers modulares grandes NetEngine de las series superiores. En el kit encontrarás 2 fuentes AC, el voltaje de entrada es de 90 ~ 290 V AC y el consumo medio de energía es de 325 W. NetEngine 8000 F1A funcionará bien en muchas aplicaciones, principalmente entre operadores de Internet y grandes redes corporativas. Garantiza un rendimiento de alto nivel y funciones de gestión avanzadas. Puedes integrarlo fácilmente con provisionamiento automático, apoya muchas tecnologías, permite crear una plataforma eficiente que puedes administrar de manera rápida y efectiva.

Informaciones sobre la compra

Este producto es un NetEngine 8000 F1A en la versión estándar con doble alimentación AC y enfriamiento front-to-back. Si lo deseas, es posible **ampliar el dispositivo a un banda de ancho mayor:**

8x QSFP28 (100 Gb/s), 20x SFP28 (25 Gb/s), 28x SFP+ (10 Gb/s)

Para obtener la información adicional, contacta con nosotros - tienda@cdr.pl

**PLANILLA DE COTIZACIONES AL VIERNES 27 DE FEBRERO DEL 2026**

MONEDA	ME/USD.	₡ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	6.459,98
YEN JAPONÉS	156,0800	41,39
LIBRA ESTERLINA *	1,3458	8.693,84
FRANCO SUIZO	0,7684	8.407,05
CORONA SUECA	9,0528	713,59
CORONA DANESA	6,3297	1.020,58
CORONA NORUEGA	9,5275	678,04
REAL BRASILEÑO	5,1413	1.256,49
PESO ARGENTINO	1.414,9771	4,57
DÓLAR CANADIENSE	1,3646	4.733,97
RAND SUDAFRICANO	15,9441	405,16
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3748	8.881,18
ONZA DE ORO *	5.237,4600	33.833.886,85
PESO CHILENO	871,7000	7,41
EURO *	1,1803	7.624,71
PESO URUGUAYO	38,3500	168,45
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,7122	4.600,80
YUAN RENMINBI DE CHINA	6,8610	941,55
DÓLAR DE SINGAPUR	1,2651	5.106,30
BOLIVIANO	6,8620	941,41
SOL PERUANO	3,3550	1.925,48
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5993	3.871,47
PESO MEXICANO	17,2265	375,00
PESO COLOMBIANO	3.773,3000	1,71
DÓLAR TAIWANÉS	31,2030	207,03
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6729	1.758,82

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₡)

[Ciudadano \(/\)](#) [Comprador \(/comprador\)](#) [Vendedor \(/vendedor\)](#) [Analista \(/analista\)](#) [Instituto \(https://www.dncp.edu.py\)](https://www.dncp.edu.py)

Solicitud de Información Router Avanzado para Core de red IP - Esta RFI se realiza con el afán de obtener cotizaciones y/o precios referenciales para la provisión de un router avanzado de core, conforme a las especificaciones técnicas mínimas adjuntas.

[Datos de la solicitud de información \(\)](#) [Documentos \(/solicitud-informacion/rfi/VAkhX%252Bf4ag%253D/documentos.html\)](#)

[Invitados \(/solicitud-informacion/rfi/VAkhX%252Bf4ag%253D/invitados.html\)](#)

[Respuestas \(/solicitud-informacion/rfi/VAkhX%252Bf4ag%253D/respuestas.html\)](#)

Acciones Relacionadas:

Datos de la Solicitud de Información

Tema:

Router Avanzado para Core de red IP

Descripción:

Esta RFI se realiza con el afán de obtener cotizaciones y/o precios referenciales para la provisión de un router avanzado de core, conforme a las especificaciones técnicas mínimas adjuntas.

Convocante:

Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO)

Tipo de Solicitud de Información:

RFQ - Solicitud de Información de Precios

Estado:

Finalizado

Fecha de Publicación:

26-02-2026 - 09:33

Plazos

Fecha Límite de Respuestas:

lunes, 2 de marzo de 2026 - 12:00

Datos de Contacto

Nombre:

Mag. Carlos Videla

Cargo:

Jefe de la División de Contrataciones

Teléfono:

021452309

Correo Electrónico:

uoc@copaco.com.py

Nombre:

Ing. Pablo Aguero

Cargo:

Jefe de la División Transmisión y Acceso

Teléfono:

0961648963

Correo Electrónico:

paguero@copaco.com.py

Nombre:

Ing. José Carreras

Cargo:

Jefe de la Sección Redes de Acceso IP

Teléfono:


021444158

Correo Electrónico:

jcarreras@copaco.com.py

Compartir en redes sociales:


 (<http://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=http://www.contrataciones.gov.py/solicitud-informacion/rfi/VAkhX%252Blf4ag%253D.html>)

 (<http://twitter.com/share?url=http://www.contrataciones.gov.py/solicitud-informacion/rfi/VAkhX%252Blf4ag%253D.html>)

Realizá consultas o solicita soporte técnico a través de la Mesa de Ayuda

[Ver más \(/dncp/consulta-de-ayuda/\)](/dncp/consulta-de-ayuda/)

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE.UU. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay

 (+595) 21 415 4000

Lunes a Viernes 07:30 - 15:00 hs.



Información

[Quiénes somos \(/dncp/institucional/quienes-somos\)](/dncp/institucional/quienes-somos/)

[Preguntas frecuentes \(/dncp/preguntas-frecuentes\)](/dncp/preguntas-frecuentes/)

[Transparencia \(/dncp/institucional/transparencia-informativa/pagos-mensuales\)](/dncp/institucional/transparencia-informativa/pagos-mensuales/)

[Condiciones de uso \(/dncp/terminos-y-condiciones-de-uso\)](/dncp/terminos-y-condiciones-de-uso/)

[Denuncias \(https://www.contrataciones.gov.py/denuncia/default.do\)](https://www.contrataciones.gov.py/denuncia/default.do)



[Capacitaciones \(https://www.dnnp.edu.py/capvirtual\)](https://www.dnnp.edu.py/capvirtual)

[Datos abiertos \(/datos/\)](/datos/)

[SIE \(/dnnp/sie\)](/dnnp/sie/)

[Buscador de licitaciones \(/buscador/licitaciones.html\)](/buscador/licitaciones.html)

 (https://www.facebook.com/pages/Direcci%C3%B3n-Nacional-de-Contrataciones-P%C3%BAblicas/630989616932824?hc_location=timeline)

 (https://twitter.com/dnnp_py)  (<http://www.youtube.com/channel/UCQiRPILquTEDqpzzUpV6PVg>)

 (<https://www.instagram.com/contratacionesparaguay>)  (</rss.html>)